DECRETO 172 DE 1995

(enero 24)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente.

Nota 1: Derogado por el Decreto 412 de 2000, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1829 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, contenidas en el artículo 189, numeral 14 y las legales contenidas en el artículo 116 de la Ley 99 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Número Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCIONGENERAL

Uno

Director General de la Unidad Administra	tiva Especial
0155	
21	
Uno	
Secretario Ejecutivo	
5040	
21	
Uno	
Conductor mecánico	
5310	
09	
PLANTA GLOBAL	
Tres	
Subdirector de la Unidad Administrativa	Especial
0162	

Cinco
Asesor
1020
11
Veintidós
Jefe de Programa
2084
23
Veintidós
Jefe de Programa
2084
21
Cinco
Director Regional
2035
21
Cuatro

Profesional Especializado
3010
19
Doce
Profesional Especializado
3010
17
Catorce
Profesional Especializado
3010
14
Trece
Profesional Especializado
3010
12
Cuarenta y dos
Profesional Universitario

3020
09
Tres
Secretario Ejecutivo
5040
18
Trece
Secretario ejecutivo
5040
16
Diez
Auxiliar Administrativo
5120
20
Cinco
Pagador
5045

20

Cinco

Almacenista

5080

20

Uno

Tecnólogo

4165

14

Ochenta y ocho

Tecnólogo

4165

11

Noventa y dos

Operario calificado

5300

11

Cuarenta y cuatro

Operario calificado

5300

09

Uno

Auxiliar de servicios generales

5335

09

Artículo 2º. El Director de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global de que trata este Decreto y ubicará el personal de acuerdo con la estructura, los planes y programas, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Artículo 3º. La reubicación de los funcionarios del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente, Inderena, adscritos a la División de Parques Nacionales Naturales en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, se hará conforme a los lineamientos establecidos en el parágrafo único del artículo 99 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de enero de 1995

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio

La Ministra del Medio Ambiente,

Cecilia López Montaño

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo Conzález Montoya.